



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2017/MPS.

Sullana, 16 de octubre 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 041-2017/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Nominar a partir de la fecha, a la señora María Gryzel Matallana Rose, identificada con DNI N° 02866117, como Directora de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A en representación de la Confederación Financiera de Desarrollo – COFIDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A es una empresa del Sistema Financiero que actúa bajo la modalidad de Sociedades Anónimas, cuyo objeto es captar recursos del público; consistiendo su especialidad en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y micro empresas;



Que, según Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 18070-2010 que aprueba el Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las cajas municipales de ahorro y crédito, concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, establece que **TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SERÁN NOMINADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL** para el período de un año tratándose de los representantes de las municipalidades y por dos años para el caso de los restantes (instituciones), pudiendo ser reelectos en sus cargos;

Que, mediante Resolución N° 5788-2015, Reglamento para la elección de representantes del Directorio de las cajas municipales de ahorro y crédito, establece que la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual el Concejo Municipal procede a formalizar u oficializar la nominación de los directores de una CMAC, luego de contar con el Informe favorable de la UAI de la CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación efectuada por la entidad designante tal como lo expresa el numeral 10.1 del presente Reglamento;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 055-2015/MPS de fecha 29 de mayo del año 2015, el Pleno del Concejo Municipal adopta Ratificar a la Economista María Gryzel Matallana Rose, identificada con DNI N° 02866117, representante de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A COFIDE, como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana para el período 2015 – 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2017-GG de fecha 14 de agosto de 2017, con certificación notarial por el abogado Jorge E. Velarde Sussoni, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A COFIDE, resuelve "Designar a partir de la fecha, como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A a la señora María Gryzel Matallana Rose, identificada con DNI N° 02866117";

Que obra a folios 56, el Informe de Verificación N° 08-2017/UAI-CMAC-SULLANA de fecha 26 de setiembre de 2017, en el que la Unidad de Auditoría Interna de Caja Sullana concluye que "De la revisión y verificación de la documentación presentada por la Corporación Financiera de Desarrollo-COFIDE, en la ratificación de la señora María Gryzel Matallana Rose, para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, ha determinado que se ha cumplido con los artículos 5°, 6°, 9° y 10° (numeral 10.1) de la Resolución SBS N° 5788-2015, lo cual la acredita para integrar el Directorio de la mencionada entidad financiera";

Que, mediante Informe N° 1460-2017/MPS-GAJ de fecha 05 de octubre del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que verificada la documentación adjunta, se encuentra conforme al artículo 9° y Artículo 10.2.2 de la Resolución SBS N° 5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. Además, a la fecha de presentación de la Carta N° 329-2017-GC/CAJA SULLANA (27 de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 0105-2017/MPS.

setiembre de 2017) se encuentra dentro de los quince días hábiles para que el Pleno del Concejo comunique la formalización de la nominación de la Representante de COFIDE al Directorio de la CMAC Sullana, por lo que se debe continuar con el trámite, precisando que el Pleno del Concejo debe tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 10.2.2 de la Resolución SBS N° 5788-2015. Finalmente opina se derive el expediente a la Comisión de Regidores para que sea el Pleno del Concejo quien actúe de acuerdo al artículo 10.2.2 de la Resolución SBS N° 5788-2015 concordante con el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, a la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, llega la documentación de solicitud para la nominación de la representante de COFIDE, señora María Gryzel Matallana Rose, para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, y teniendo en cuenta que ha sido designada por la antes mencionada institución, al Pleno del Concejo solo corresponde la nominación, tal como lo establece la Resolución SBS N° 5788-2015, por tanto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, acuerda elevar la propuesta de nominación al Pleno del Concejo para solicitarle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 020 de fecha 16 de octubre del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Nominar a partir de la fecha, a la señora María Gryzel Matallana Rose, identificada con DNI N° 02866117, como Directora de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A en representación de la Confederación Financiera de Desarrollo –COFIDE, por el lapso que establece la normatividad vigente, contados a partir del acuerdo tomado por el Pleno del Concejo Municipal de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Secretaría General, haga llegar copia del acuerdo de concejo así como la copia fedateada del acta en la que se tomó el acuerdo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en el plazo de tres días hábiles, para los fines pertinentes, y a la Confederación Financiera de Desarrollo –COFIDE, para conocimiento.

Artículo Tercero.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

CC.
GM, GAJ, Caja Sullana, COFIDE.
Arch.
/mla